



Guía para contribuyentes

Beneficios tributarios para personas
adultas mayores

Versión 1.1

Contenido

1. Introducción	3
2. Beneficios e incentivos sobre el Impuesto ala Renta	6
3. Beneficios sobre el Impuesto al Valor Agregado	12
4. Beneficios sobre Impuestos vehiculares	27

1.Introducción

La Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo tercero establece los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, en los que se encuentran las personas adultas mayores, entendiéndose como tales aquellas personas que han cumplido los sesenta y cinco años de edad.

En el artículo 37 de la Constitución se enumeran los derechos de las personas adultas mayores que el Estado debe garantizar.

“Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) 5. Exenciones en el régimen tributario.”

El Servicio de Rentas Internas define al gasto tributario como un sacrificio recaudatorio que hace el Estado en incentivos y beneficios, aplicados a determinados contribuyentes como apoyo para la consecución de los objetivos de la política económica y tributaria.

La siguiente guía tiene por objeto dar directrices y ejemplificar, de manera clara, la aplicación de los beneficios a los que tienen derecho las personas adultas mayores en el ámbito tributario, acompañando estas directrices con el uso correcto de las aplicaciones tecnológicas que el Servicio de Rentas Internas pone a disposición de la ciudadanía para el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus derechos.

MATRIZ DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EMPLEADORES QUE CONTRATEN PERSONAS ADULTAS MAYORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA.

Beneficio	Norma legal que lo establece	Tipo beneficio	Beneficiario	Objetivo de política fiscal
<p align="center">Exoneración del Impuesto a la Renta (Por un monto equivalente a 1 fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta)</p>	<p align="center"><u>Ley de Régimen Tributario Interno</u>, art. 9 numeral 12</p>	Beneficio	Personas mayores de sesenta y cinco años (adultos mayores)	Justicia Redistributiva/ Equidad
<p align="center">Devolución del Impuesto al Valor Agregado Adquisición local⁽¹⁾ de bienes y servicios de primera necesidad de uso y consumo personal</p>	<p align="center"><u>Ley de Régimen Tributario Interno</u>, artículo innumerado a continuación del art. 74</p>	Beneficio	Personas adultas mayores	Justicia Redistributiva/ Equidad
<p align="center">Tarifa 0% de IVA para hogares de ancianos</p>	<p align="center"><u>Ley de Régimen Tributario Interno</u>. Art. 56, numeral 6</p>	Beneficio	Instituciones dedicadas a la protección y cuidado de personas adultas mayores	Justicia Redistributiva/ Equidad Provisión de bienes y servicios públicos + Reciprocidad

Rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados	<u>Ley de Reforma Tributaria,</u> art. 9	Beneficio	Personas adultas mayores	Justicia Redistributiva/ Equidad
Nota: (1) Adquisición Local.- Compra de bienes dentro del territorio ecuatoriano. (2) Importación.- Introducción de bienes desde el extranjero a territorio ecuatoriano.				

Importante

- Se considera persona adulta mayor aquella que ha cumplido los 65 años de edad¹.
- Los tributos generados en la importación de bienes sujetos a exoneraciones establecidos en las leyes, son de responsabilidad del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE); por lo que de existir un pago indebido en tales importaciones deberá solicitar la devolución ante la mencionada institución.
- Los tributos generados en la adquisición local de bienes sujetos a exoneración establecidos en las leyes, son responsabilidad del Servicio de Rentas Internas (SRI); por lo que de existir un pago indebido en tales adquisiciones, deberá solicitar la devolución ante la mencionada institución.

¹ Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, artículo 5.

2. Beneficios e incentivos sobre el Impuesto a la Renta

2.1. Exoneración del Impuesto a la renta

Se encuentran exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta.

AÑO 2023 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	11.722	0	0%
11.722	14.930	0	5%
14.930	19.385	160	10%
19.385	25.638	606	12%
25.638	33.738	1.356	15%
33.738	44.721	2.571	20%
44.721	59.537	4.768	25%
59.537	79.388	8.472	30%
79.388	105.580	14.427	35%
105.580	en adelante	23.594	37%

Decreto Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar publicado en el S.R.O 335 de 20/06/2023

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES			
AÑO 2024			
En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11.902	-	0%
11.902	15.159	-	5%
15.159	19.682	163	10%
19.682	26.031	615	12%
26.031	34.255	1.377	15%
34.255	45.407	2.611	20%
45.407	60.450	4.841	25%
60.450	80.605	8.602	30%
80.605	107.199	14.648	35%
107.199	En adelante	23.956	37%

Suplemento del Registro Oficial No. 465 , 27 de Diciembre 2023

Ejemplo

El señor Juan Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, cumplió **65 años** de edad en agosto de 2023, desea realizar su declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2023, por los ingresos percibidos en su actividad económica de prestación de servicios profesionales y sus ingresos percibidos bajo relación de dependencia, dicha declaración se realiza hasta marzo de 2024 de acuerdo con el noveno dígito de su número de RUC; se detallan a continuación los datos:

INGRESOS	Actividad económica – Servicios Profesionales (612)	USD 60.000,00
	Trabajo bajo relación de dependencia (741)	USD 11.200,00
	TOTAL DE INGRESOS	USD 71.200,00
GASTOS	Actividad económica (632)	USD 7.000,00
	Aporte personal al IESS en relación de dependencia (751)	USD 1.058,40
	TOTAL DE GASTOS	USD 8.058,40

IR 2023 sin Exoneración	
(+) Ingresos	71.200,00
(-) Gastos	8.058,40
(=) Base Imponible subtotal	63.141,60
(-) Exoneración discapacidad	0
(=) Base imponible	63.141,60
(-) Fracción básica	59.537,01
(=) Fracción Excedente	3.604,59
(x) % Imp. Fracc. Excedente 30%	1.081,37
(+) Imp. FB	8.472,00
(=) IR Causado (839)	9.553,37

IR 2023 con Exoneración	
(+) Ingresos	71.200,00
(-) Gastos	8.058,40
(=) Base Imponible subtotal	63.141,60
(-) Exoneración adulto mayor	11.722,00
(=) Base imponible (832)	51.419,60
(-) Fracción básica	44.721,01
(=) Fracción Excedente	6.698,59
(x) % Imp. Fracc. Excedente 25%	1.674,64
(+) Imp. FB	4.768,00
(=) IR Causado (839)	6.442,65

El contribuyente Juan Zambrano, si no utiliza el beneficio de la exoneración que le corresponde por ley, en su declaración de impuesto a la renta debería pagar USD 9.553,37 pero si el contribuyente desea acogerse a su beneficio de exoneración de Impuesto a la Renta, únicamente pagará USD 6.442,65.

Recuerde: las personas mayores de sesenta y cinco años además de este beneficio se pueden acoger a otras exoneraciones establecidas en el artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno a excepción de la exención por discapacidad.

En caso de que una persona cumpla con ambas condiciones, ser mayor de sesenta y cinco años y a la vez tener una discapacidad deberá acogerse al beneficio que le sea más favorable.

Para realizar la declaración del Impuesto a la Renta en línea debe seguir estos pasos:

1. Ingresar a la página web www.sri.gob.ec, seleccionar la opción *SRI en línea* e iniciar sesión.



2. Registrar el número de identificación, clave y seleccionar la opción ingresar.

The image is a screenshot of the SRI en línea login interface. It features a dark blue background with the 'SRI en línea' logo at the top. Below the logo, there are three input fields: 1. '*RUC / C.I. / Pasaporte' with a person icon and the value '1700000000001'. 2. 'C.I. adicional' with a person icon and the value '1700000001'. 3. '*Clave' with a key icon, the text 'Clave', and an eye icon for toggling visibility. At the bottom of the form is a light blue button labeled 'Ingresar'.

Recuerde: La clave del sistema SRI en línea es personal e intransferible, para obtener la clave utilice un correo electrónico personal, por su seguridad no permita que se registren correos electrónicos de terceras personas.

3. Seguir la ruta: *Declaraciones – Declaración de Impuestos – Elaboración y envío de declaraciones*, y escoger el **Formulario Renta Naturales**.



4. Escoger el ejercicio fiscal y seleccionar *siguiente*.

Período fiscal

*Obligación: *Año:

Siguiente ▶

Recepción de declaraciones por internet [Guía Formulario](#)

Código impuesto 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

1 2 3 4
Período Fiscal Preguntas Formulario Pago

Identificación: 1020304050001 Razón social: ZAMBRANO VELEZ JUAN PEDRO

Período fiscal

*Obligación: *Año:

Siguiente ▶

5. Responder las preguntas de perfilamiento para facilitar el llenado de casilleros del formulario. Las respuestas a las preguntas de perfilamiento dependerán de la actividad económica e información complementaria del contribuyente.

Responda las siguientes preguntas:

¿Requiere efectuar la declaración y pago del régimen RIMPE NEGOCIOS POPULARES cuyos ingresos no superan los USD 20.000 y no provienen de actividades económicas diferentes al régimen RIMPE? Sí No

¿Para el periodo fiscal a declarar se encuentra sujeto al régimen RIMPE? Sí No

¿Para el periodo a declarar, se encuentra obligado a llevar contabilidad? Sí No

¿Para el periodo a declarar pertenece al grupo prioritario: persona con discapacidad o es sustituto directo o solidario de una persona con discapacidad? Sí No

¿Tiene ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único o al Régimen Impositivo para Microempresas? Sí No

6. Registrar en la sección “*Rentas gravadas de trabajo y capital que no se registran en contabilidad*” la información correspondiente a ingresos y gastos provenientes del libre ejercicio profesional en los casilleros señalados para el efecto.

RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD			
ACTIVIDAD NO EMPRESARIAL			
		INGRESOS GRAVADOS	COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES
Libre ejercicio profesional		612 60.000,00	632 7.000,00
Ocupación liberal (incluye exclusivamente profesionales, comisionistas, agentes, representantes, artistas y artesanos calificados por los organismos públicos pertinentes)		613 0,00	633 0,00
AVALÚO			
Arriendo de bienes inmuebles	Detalle	604 0,00	634 0,00
Arriendo de otros activos	Detalle	605 0,00	635 0,00
Rentas agrícolas (distinta a la actividad sujeta al Impuesto Único)		606 0,00	636 0,00
Regalías		617 0,00	
Rendimientos financieros		618 0,81	
Dividendos recibidos desde sociedades residentes o establecidas en Ecuador		619 0,00	
Dividendos recibidos desde sociedades NO residentes o establecidas en Ecuador		620 0,00	
Otras rentas locales no registradas en casilleros anteriores de esta sección		622 0,00	642 0,00
Otras rentas del exterior no registradas en casilleros anteriores de esta sección		623 0,00	643 0,00

Anterior
Guardar borrador
Siguiente

7. Registrar en la sección “Rentas gravadas de trabajo en relación de dependencia” la información correspondiente a ingresos por sueldos y salarios en relación de dependencia. En el casillero de gastos deducibles registrar el valor total de aporte personal al IESS en el período.

INFORMACIÓN ACTIVIDADES SUJETOS AL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS / RÉGIMEN RIMPE QUE NO SE REGISTRAN EN CONTABILIDAD			
Ingresos gravados sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	765		0.00
Gastos atribuibles al Régimen Impositivo para Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE a partir del ejercicio fiscal 2022	766		0.00
RENDA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	749		53,000.00
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
		INGRESOS	GASTOS DEDUCIBLES
Sueldos, salarios, indemnizaciones y otros ingresos líquidos del trabajo en relación de dependencia	741	11,200.00	1,058.40
Renta imponible (ingresos - gastos deducibles)	(741 - 751)	759	10,141.60
SUBTOTAL BASE GRAVADA	749 + 759	769	63,141.60

Anterior Guardar borrador Siguiente

8. Registrar en la sección “Otras deducciones y exoneraciones” la información correspondiente al ingreso exento al que tiene derecho el contribuyente. En el ejemplo una fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta del período **2023**.

Nota: el formulario validará con el número de cédula que la persona cumpla con el requisito de la edad para acogerse al beneficio, en caso contrario se mostrará un error que no permitirá el envío de la declaración.

Para regresar al nivel anterior presione aquí

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES			
EXONERACIONES ADICIONALES			
Exoneración por tercera edad	783		11,722.00
Exoneración por tercera edad por Régimen Impositivo para Microempresas / Régimen RIMPE (informativo)	7833		
Exoneración por tercera edad Régimen General (informativo)	7834		11,722.00
Número de identificación del cónyuge o conviviente (C) o pasaporte	792		
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793		
Monto de exoneración (50% Utilidad atribuible aplicable al régimen general)	794		0.00

Anterior Guardar borrador Siguiente

9. Verificar en la sección “Resumen impositivo” el valor total del impuesto a pagar y seleccionar la opción Siguiete.

RESUMEN IMPOSITIVO		
Base imponible gravada	832	51.419,60
Total impuesto causado del Régimen General	839	6.442,65
Impuesto causado del régimen RIMPE - Emprendedores	827	0,00
Rebaja del impuesto causado por gastos personales del periodo	828	0,00
(+) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo (hasta periodo 2021) / Impuesto a la renta causado consolidado mayor a la rebaja por gastos personales (periodo 2021)	842	6.442,65
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal distintas a las de relación de dependencia, actividades sujetas al Impuesto Único y Régimen Impositivo de Microempresas	845	0,00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal Régimen Impositivo de Microempresas (ejercicio fiscal 2020 y 2021) / Régimen RIMPE Emprendedores	1115	0,00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal en relación de dependencia	846	0,00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	848	0,00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	849	0,00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	1111	0,00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)	1112	0,00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otras)	1114	0,00
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855	6.442,65

Nota: Si por desconocimiento o error involuntario una persona adulta mayor realiza el pago de tributos que por ley se encuentran sujetos a exoneración, deducción o rebaja especial, podrá solicitar la devolución de lo indebidamente pagado. Para solicitar la devolución de impuestos por pago indebido se debe cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en las leyes vigentes y ante la autoridad competente, siendo el plazo legal para resolver dicha solicitud, ciento veinte (120) días.

Para conocer más acerca del procedimiento de devolución de IVA de personas adultas mayores, acceda al siguiente enlace:

<https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-personas-adultos-mayores>

3. Beneficios sobre el Impuesto al Valor Agregado

3.1. Devolución del Impuesto al Valor Agregado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso y consumo personal

Las personas adultas mayores, al cumplir los 65 años de edad, tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal, sustentadas en comprobantes autorizados por el SRI.

Se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos referentes a:



Recuerde: la devolución del IVA no aplica en la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales.

La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición.

Monto Máximo a Devolver:

2 x SBU x Tarifa IVA vigente	
2023	$2 \times 450 \times 12\% = 108,00 \text{ USD}$
2024 hasta marzo	$2 \times 460 \times 12\% = 110,40 \text{ USD}$
2024 desde abril	$2 \times 460 \times 15\% = 138,00 \text{ USD}$

Ejemplo

La señora Wendy Parrales tiene 70 años de edad, en los períodos de diciembre 2023 y enero de 2024 realizó las siguientes compras de primera necesidad sustentadas con comprobantes de venta autorizados:

Compras de diciembre 2023

Gasto	Base imponible (USD)	IVA 12% (USD)
Alimentación	400,00	48,00
Vestimenta	120,00	14,40
Comunicación	70,00	8,40
Transporte y movilidad	90,00	10,80
Vivienda	135,00	16,20
Cultura	80,00	9,60
Deporte	87,00	10,44
Total	982,00	117,84

Compras de enero 2024

Gasto	Base imponible (USD)	IVA 12% (USD)
Alimentación	120,00	14,40
Vestimenta	30,00	3,60
Comunicación	25,00	3,00
Transporte y movilidad	80,00	9,60
Vivienda	60,00	7,20
Cultura	56,00	6,72
Deporte	20,00	2,40
Total	391,00	46,92

Valores a devolver:


Periodo	Monto de IVA solicitado (USD)	Límite máximo a devolver (USD)	Monto a devolver (USD)
diciembre 2023	117,84	108,00	108,00
enero 2024	46,92	110,40	46,92
Total	164,76	218,40	154,92

3.1.1. Procedimiento y requisitos para la solicitud de devolución de IVA

Para trámites realizados por ventanilla

1. Llenar la solicitud de devolución de IVA, disponible en la página web www.sri.gob.ec o en el siguiente enlace:

<https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-del-iva-a-personas-adultos-mayores>












Solicitud para la atención de devolución del IVA a personas adultas mayores

La solicitud debe ser impresa en su totalidad, llenada de forma clara y legible, sin borrones, tachones o enmendaduras.

Lugar y fecha de presentación: _____
 Señor(a) Director(a) General del Servicio de Rentas Internas

Yo, _____, portador de la cédula No. _____ con índice/código dactilar _____, en pleno conocimiento de las responsabilidades que podría incurrir por falsedad, simulación, ocultación o engaño, certifico que los **comprobantes físicos para devolución de IVA** a personas adultas mayores, (adjunto a la presente petición), corresponde a las adquisiciones de bienes y/o servicios que realicé para mi uso personal y que se emitieron a mi nombre. A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal, que fueron emitidos a mi nombre y que guardan relación con:

								
Vestimenta	Vivienda	Salud	Alimentación	Educación	Comunicación	Cultura	Deporte	Transporte

A partir de enero de 2022, los comprobantes de venta detallados corresponden a la adquisición de bienes y servicios para mi consumo, que fueron emitidos a mi nombre. Por lo expuesto, solicito que de conformidad a los límites y condiciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley del Anciano, artículo 181 del reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno se devuelvan los valores del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

En el caso de tener una nota de crédito emitida por alguna de las adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal, debe solicitar la devolución del IVA sobre la diferencia que resulte al restar el valor del IVA consignado en la factura menos el valor del IVA que se detalle en la nota de crédito.

Año 20		
(Marque con una X el o los meses que solicita)	Cantidad total de comprobantes	Valor mensual de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Año 20		
(Marque con una X el o los meses que solicita)	Cantidad total de comprobantes	Valor mensual de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Año 20		
(Marque con una X el o los meses que solicita)	Cantidad total de comprobantes	Valor mensual de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Año 20		
(Marque con una X el o los meses que solicita)	Cantidad total de comprobantes	Valor mensual de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Año 20		
(Marque con una X el o los meses que solicita)	Cantidad total de comprobantes	Valor mensual de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Año 20		
(Marque con una X el o los meses que solicita)	Cantidad total de comprobantes	Valor mensual de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

TOTAL DE COMPROBANTES SOLICITADOS: _____

2. Registrar en la solicitud la cuenta bancaria del beneficiario.

SOLICITO QUE LOS VALORES SEAN ACREDITADOS MEDIANTE LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN Y AUTORIZO SE DESCUENTE LA COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA

Datos para acreditación	Nombre de la institución financiera				
	Número de cuenta			Ahorros	Corriente
	Nombre del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)				
	Cédula / RUC / pasaporte del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)				

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud sea en mi "Buzón del contribuyente", de conformidad con el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no poder ser notificado en mi buzón electrónico, solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección:

Dirección domiciliaria o tributaria	Teléfono	Celular	E-mail
	Ciudad	Parroquia	Barrio
	Sector	Calle principal	Intersección
	Casa N°	Lote N°	Edificio
	Referencia de ubicación		

FIRMA DEL BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Firma	C.I.	Índice/Código dactilar
-------	------	------------------------

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Observaciones:		Sello y firma:
Se verifica: CC: (), en Dato Seguro, según ficha simplificada:		
Usuario:	Agencia:	

3. Ingresar la solicitud a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a escala nacional o por la plataforma GOB.EC, adjuntando los siguientes requisitos:

- Original y copia de la solicitud de devolución.
- Presentación de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
- Listado de comprobantes que se entregan en formato físico.

Este formato puede ser descargado en la misma sección de la página web institucional antes mencionada, en el cual se llenarán los campos respectivos, que se muestran en el ejemplo que consta a continuación.



0

LISTADO DE COMPROBANTES PARA DEVOLUCIÓN
DE IVA A PERSONAS ADULTAS MAYORESNOMBRE DEL BENEFICIARIO: _____
CÉDULA / RUC: _____
FECHA DE SOLICITUD: _____

Recuerde que la devolución se hará únicamente sobre los gastos de:

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA											
No.	RUC PROVEEDOR	Tipo de Factura (marque con una X)		No DE FACTURA (001-001-111)	Fecha emisión			IVA SOLICITADO	ICE SOLICITADO		
		Física	Electrónica		DÍA	MES	AÑO				
TOTAL								\$	-	\$	-

El presente listado es parte de la solicitud presentada de la Devolución del IVA a personas adultas mayores. La información es responsabilidad del solicitante.

- Originales de los comprobantes de venta de emisión física que sustentan el derecho a la devolución.
4. La solicitud es validada por el SRI previo al registro de los datos personales, cuenta bancaria y liquidación.
 5. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
 6. Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

Para trámites realizados por internet

Cuando la persona adulta mayor haya recibido facturas electrónicas, la solicitud de devolución del IVA la puede efectuar exclusivamente a través de las opciones habilitadas en el portal SRI en línea.(*) *Aplican restricciones de acuerdo a las validaciones automáticas que realiza el sistema de devolución del IVA.

Obtener la clave de acceso para SRI en Línea para lo cual debe Acercarse a cualquiera de las agencias del SRI con su cédula o para recuperarla, hacerlo a través de www.sri.gob.ec.

Paso 1: Ingresa al portal www.sri.gob.ec y selecciona Sri en línea. (Ingrese su número de cédula y su contraseña personal, y escoja la opción “ingresar”).



Paso 2: Realice el registro por primera vez de su cuenta bancaria o cambio de número de cuenta en la siguiente opción: www.sri.gob.ec / **SRI en línea/Pagos/ Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias**. (Aplica si es primera vez o si desea corregir su número de cuenta bancaria)

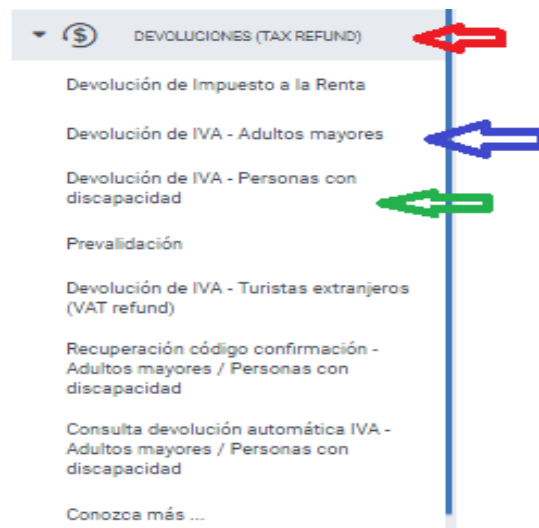
Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias

Identificación Contribuyente: 17XXXXXX6
Razón social: SIXXX TXXXX MXXXX GXXXX
Clase del Contribuyente: OTROS

Estimado contribuyente, para el pago de sus declaraciones puede registrar hasta un máximo de cinco (5) cuentas bancarias.

Banco	Identificación del Titular	Razón Social del Titular	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Fecha Inicio	Fecha Fin	Finalizar Convenio
-------	----------------------------	--------------------------	-------------	---------------	--------------	-----------	--------------------

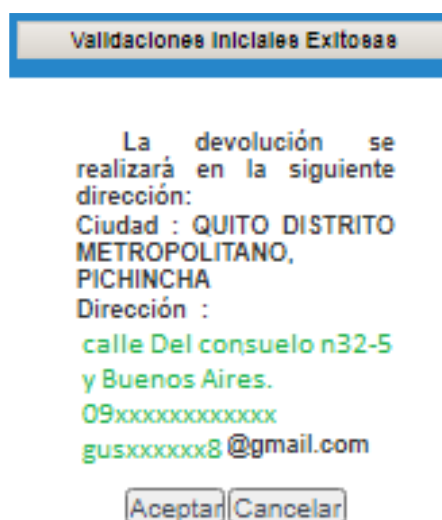
Paso 3: Escoger la opción devoluciones, desplegada la información. Seleccionar el proceso de devoluciones a pedir (**Devolución de IVA- Adultos Mayores**).



Paso 4: Escoger la opción iniciar proceso de devolución, para pedir su devolución por internet.



Paso 5: Confirme la validación inicial para proceder con su solicitud:



NOTA:

Se deberá llenar nuevamente su petición de manera física, si presenta las siguientes observaciones:

Si desea cambiar direcciones o medios de contacto para las notificaciones (**formularios de Solicitud para la atención de devolución del IVA a personas adultas mayores - EXCLUSIVAMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE PRIMERA NECESIDAD DE USO O CONSUMO PERSONA**) y presentar en los centros de servicios tributarios a nivel nacional.

Paso 7: Seleccionado el año y mes de su petición se desplegará la siguiente información para verificación de sus facturas.

Escoger la opción buscar, para verificar el listado de comprobantes recibidos de sus facturas electrónicas que se desea pedir la devolución.

Facturas Electrónicas

ESTIMADO CONTRIBUYENTE SE LE RECUERDA:

- A partir del año 2015 las facturas que seleccione deberán corresponder EXCLUSIVAMENTE a adquisiciones relacionadas a **bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal**, relacionados a los rubros de: **Vestimenta, Vivienda, Salud, Alimentación, Educación, Comunicación, Cultura, Deporte, Transporte o Movilidad**. En caso de que en un comprobante de venta corresponda a más de un tipo de gasto, se deberá seleccionar la opción en la que prevalezca el mayor valor del IVA solicitado.
- A partir del año 2022 para efectos de devolución del IVA a personas adultas mayores se consideran bienes y servicios de primera necesidad susceptibles de devolución del IVA, aquellas adquisiciones que efectúen las personas adultas mayores para su consumo.
- Las facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o personas naturales y sociedades que realizan actividades supuestas y/o transacciones inexistentes no serán consideradas para la solicitud de devolución del IVA.
- Las facturas emitidas con devolución automática del IVA (total) no serán consideradas en el listado de selección.





Año Solicitado:

Periodo Solicitado:

Paso 8: Se desplegará el detalle de las facturas electrónicas que están emitidas a nombre de la persona adulta mayor.




Año Solicitado:

Periodo Solicitado:

Listado de comprobantes recibidos								
Nro	RIDE	Nombre Comercial / Razón Social	Tipo y serie de comprobante	Fecha de emisión	Monto IVA	IVA Solicitado	Tipo de Gasto	Seleccionar
1	 RIDE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	Factura - 032-011-000567407	2023-01-21	0.09	<input type="text"/>	Seleccione el tipo de gasto	<input type="checkbox"/>
2	 RIDE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	Factura - 032-011-000566798	2023-01-20	0.09	<input type="text"/>	Seleccione el tipo de gasto	<input type="checkbox"/>
3	 RIDE	BUSTAMANTE ORFA GRACIELA	Factura - 001-002-000144357	2023-01-25	0.33	<input type="text"/>	Seleccione el tipo de gasto	<input type="checkbox"/>
4	 RIDE	TIENDAS INDUSTRIALES A ASOCIADAS TIA S. A.	Factura - 293-005-000060205	2023-01-29	0.53	0.53	ALIMENTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>

“Seleccionar” a fin de que aparezca un visto en cada una de las facturas que desea solicitar la devolución.

Paso 9: Cuando haya llenado todos los datos de las facturas que desea solicitar debe dar clic en el botón “Procesar Facturas Seleccionadas”

4	 RIDE	TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S. A.	Factura - 293-005-000060205	2023-01-29	0.53	<input type="text" value="0.53"/>	ALIMENTACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
5	 RIDE	NUEVAS OPERACIONES COMERCIALES NUCOPSA S.A.	Factura - 045-013-000542438	2023-01-06	1.07	<input type="text"/>	Seleccione el tipo de gasto	<input type="checkbox"/>
6	 RIDE	CADENA ANDA ANA CECILIA	Factura - 002-002-000146683	2023-01-21	1.07	<input type="text"/>	Seleccione el tipo de gasto	<input type="checkbox"/>

Procesar Facturas Seleccionadas

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA

No.	RUC PROVEEDOR	CANTIDAD DE COMPROBANTES	IMPUESTO	VALOR TOTAL DEL IMPUESTO	AÑO	MES
1	0990017514001	1	IVA	0.53	2023	1

TOTAL COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

NÚMERO TOTAL DE COMPROBANTES	TOTAL IVA SOLICITADO	TOTAL ICE SOLICITADO
1	0.53	0.0

Guardar Selección Realizada

Limpiar Contenido Seleccionado

Paso 10: Si escoge la opción “Boletos aéreos”

Seleccione año, mes y número de boleto, digite el número del boleto aéreo.

Boletos aéreos

ESTIMADO CONTRIBUYENTE SE LE RECUERDA:

- Los boletos aéreos que seleccione deberán corresponder EXCLUSIVAMENTE a adquisiciones relacionadas a Transporte y Movilidad, de uso o consumo personal.
- Los boletos aéreos que se presentan son aquellos que establecen el cobro del impuesto nacional IVA-EC y que se encuentran emitidos a nombre del beneficiario sujeto de la devolución. Por lo tanto, no se visualizarán los boletos aéreos que hayan sido emitido por aerolíneas extranjeras, ni bajo la modalidad de reembolsos de gastos.
- En caso de boletos aéreos bajo la modalidad de reembolsos de gastos, por favor acérquese a cualquier ventanilla de la Administración Tributaria para presentar su solicitud de devolución del IVA, adjuntando los documentos que sustenten la devolución a fin de validar el objeto del reembolso.
- La devolución de IVA por la adquisición de boletos aéreos por el canal de internet lo podrá realizar en el mes subsiguiente a la adquisición del boleto (dos meses después de adquirido el boleto aéreo), si requiere ingresarlo antes podrá realizarlo por el canal presencial.

Año Solicitado:

Periodo Solicitado:

Número Boleto Aéreo:

Buscar

Volver Menú Principal

Paso 11: Cuando haya llenado todos los datos del boleto aéreo que desea solicitar debe dar clic en el botón “Procesar Boleto Seleccionados”.

Año Solicitado: 2014
 Periodo Solicitado: JUNIO
 Número Boleto Aéreo: 1808347725-2

Buscar Volver Menú Principal

Listado de boletos aéreos recibidos

Nro	RUC Aereo	Nro. Boleto Aéreo	Fecha de emisión	Monto IVA	IVA Solicitado	Seleccionar
1	1791807154001	1808347725-2	2014-06-13	6.0	6	<input checked="" type="checkbox"/>

10

Procesar Boleto Seleccionados

Paso 12: Envío de solicitud

TOTAL COMPROBANTES ELECTRÓNICOS		
NÚMERO TOTAL DE COMPROBANTES	TOTAL IVA SOLICITADO	TOTAL ICE SOLICITADO
1	0.53	0.0

TOTAL SOLICITUD REALIZADA		
NÚMERO TOTAL DE COMPROBANTES	TOTAL IVA SOLICITADO	TOTAL ICE SOLICITADO
1	0.53	0.0

LE RECORDAMOS QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 298 DEL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, CONSTITUYE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

Cargar Información

Eliminar Información

Volver menú principal

En caso de que no tenga ningún inconveniente con la información detallada deberá dar clic en el botón “Cargar Información”

Recuerde: el SRI podrá verificar mediante procedimientos de control posterior, los montos reintegrados, y de identificarse que se reconocieron valores indebidamente, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses y multas, o compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho.

Mecanismo de devolución automática por transacciones realizadas con comprobantes electrónicos.

La devolución automática de IVA es el proceso mediante el cual se realiza la aplicación del beneficio al momento de la compra de bienes y/o servicios, a través de transacciones realizadas con comprobantes electrónicos (facturas y notas de débito) y cuyo derecho se encuentra establecido en la normativa vigente.⁴

Para la aplicación de la devolución, deberá contar con el código de confirmación al instante de la adquisición.

El código de confirmación es una clave de 4 dígitos numéricos que genera la Administración Tributaria de manera aleatoria y que tiene por función autenticar al beneficiario al momento de la compra con el fin de confirmar y aceptar la aplicación de la devolución automática del IVA.

La Administración Tributaria realizará el registro masivo de los beneficiarios adultos mayores que hayan presentado previamente sus solicitudes de devolución del IVA a través de los diferentes canales, y, que cuenten con clave de acceso al portal web de SRI en línea, para que puedan acceder al nuevo esquema sin necesidad de realizar este proceso de forma presencial.

Para el efecto, deberá verificar en el buzón del contribuyente de SRI en línea, si ha sido notificado con un mensaje de aviso de registro y habilitación del canal automático; en el caso de que no esté registrado y que desee acceder a este beneficio, deberá realizar, por única vez, el proceso de registro en los canales habilitados, realizando los pasos que se detallan a continuación:


Pasos para el “Registro del canal automático y generación de código de confirmación”

1. Descargar la solicitud de registro del canal automático para la devolución del IVA y generación del código de confirmación en www.sri.gob.ec / [Información sobre impuestos/ Cómo solicito devolución de mis impuestos/ De qué impuestos puedo pedir devolución/ Devolución del Impuesto al Valor Agregado \(IVA\)/ Devolución automática del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad](#), o en el siguiente enlace: <https://www.sri.gob.ec/devolucion-automatica-del-iva-a-personas-adultas-mayores-y-personas-con-discapacidad>.

⁴ Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000059 publicada en E.E. 1100 de 30/09/2020

2. <https://www.sri.gob.ec/web/guest/devolucion-automatizada-del-iva-a-personas-adultas-mayores>

3. Llenar y firmar la solicitud de registro del canal automático para la devolución del IVA y generación del código de confirmación.


Solicitud de registro del canal automático para la devolución del IVA y generación del código de confirmación

La solicitud debe ser impresa en su totalidad, llenada de forma clara y legible, sin borrones, tachones o enmendaduras.

Lugar y fecha de presentación: _____
 Señor(a) Director(a) General del Servicio de Rentas Internas _____

Yo, _____ portador de la cédula de ciudadanía o identidad No. _____ índice/código dactilar _____ en calidad de persona adulta mayor () persona con discapacidad () o sustituto de persona con discapacidad () representante legal () apoderado () (de ser el caso registrar el nombre de la persona adulta mayor o persona con discapacidad a quien representa o sustituye) _____ con cédula de ciudadanía o identidad No. _____ índice/código dactilar _____, de conformidad con lo establecido en la Disposición General innumerada segunda de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su Reglamento de Aplicación (artículos 177, 181, 181.1 y 181.2) y las Resoluciones No. NAC-DGERCGC22-0000044 y NAC-DGERCGC22-0000045, solicito se sirva atender la(s) siguiente(s) petición(es) con el fin de acceder a la devolución automática del IVA al momento de la compra por transacciones realizadas con comprobantes electrónicos:

Tipo de solicitud	
Registro del canal automático para la devolución del IVA	<input type="checkbox"/>
Generación del código de confirmación	<input type="checkbox"/>

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud sea en mi "Buzón del contribuyente", de conformidad con el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.
 En caso de no poder ser notificado en mi buzón electrónico, solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección:

Dirección domiciliaria o tributaria	Teléfono	Celular	Email
	Ciudad	Parroquia	Barrio
	Sector	Calle principal	Intersección
	Casa N°	Lote N°	Edificio
	Referencia de ubicación		

FIRMA DEL BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

Firma	C.I.	Índice/Código dactilar
-------	------	------------------------

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Observaciones: _____ Se verifica: CC: () en Dato Seguro, según ficha simplificada: _____	Sello y firma: _____		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Usuario:</td> <td style="width: 30%;">Agencia:</td> </tr> </table>	Usuario:	Agencia:	
Usuario:	Agencia:		

4. Cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- Solicitud de registro del canal automático para la devolución del IVA y generación del código de confirmación.
- Presentación del original de la cédula de ciudadanía o identidad del adulto mayor.
- Haber obtenido la clave de usuario para el acceso a SRI en línea de www.sri.gob.ec.

5. Presentar la solicitud y los requisitos de manera presencial en las ventanillas de secretaría del SRI a escala nacional o por los canales electrónicos, excepto SRI en línea.

Una vez que se encuentre registrado, puede acceder, con su clave de usuario de SRI en Línea, a dos nuevos servicios que el SRI incorporó en el menú de Devoluciones (Tax Refund) del portal transaccional:

- Recuperar su código de confirmación, que permite consultar o solicitar el código de confirmación único y personal para la aplicación de la devolución automática del IVA en establecimientos autorizados.
- Consultar su devolución automática del IVA, que muestra el saldo disponible del mes y las transacciones que realice con devolución automática del IVA mediante comprobantes electrónicos.

Para solicitar la devolución automática del IVA en las transacciones que realice por la compra de bienes y servicio de uso o consumo personal con facturas electrónicas en los establecimientos autorizados para aplicar la devolución automática del IVA, deberá realizar los pasos que se detallan a continuación:

Pasos para la “Aplicación de la devolución automática del IVA”



1. Acudir a un local comercial autorizado. Revise los locales comerciales autorizados en el siguiente enlace: <https://www.sri.gob.ec/devolucion-automatica-del-iva-a-personas-adultas-mayores-y-personas-con-discapacidad#formatos-y-gu%C3%ADas>.



2. Comprar bienes y/o servicios de consumo personal.



3. Acercarse a la caja de pago.



4. Ingresar el código de confirmación único y personal.



5. Obtener la devolución automática de IVA en la factura electrónica.

Recuerde que en el caso de mantenga un saldo disponible al finalizar el mes, podrá solicitar la devolución del IVA de dicho valor, siempre que haya pagado el IVA en comprobantes de venta físicos o electrónicos que sustenten el derecho a la devolución, a partir del mes siguiente a través de los canales de servicio presencial o virtual; es decir, en los centros de atención y a través de SRI en línea.

¿Mediante qué canales se realiza la recuperación del código de confirmación para devolución automática del IVA?

Para recuperar o actualizar su código de confirmación, la persona adulta mayor, realizará el ingreso a la página web www.sri.gob.ec, plataforma **"SRI en línea"** e iniciará sesión con su usuario y contraseña.

En el menú seleccionará la opción **"Devoluciones (TAX REFUND)"**, submenú **"Recuperación Código Confirmación – Adultos mayores / Personas con discapacidad"** y se mostrará la información del código vigente y el Historial de Códigos generados.

La persona podrá solicitar usar el código vigente o recuperar código para generar uno nuevo.

Consulte la guía para contribuyentes de "Recuperación de código de confirmación y consulta de devolución automática del IVA con comprobantes electrónicos", ingresando en el siguiente enlace:

<https://www.sri.gob.ec/devolucion-automatica-del-iva-a-personas-adultas-mayores-y-personas-con-discapacidad#formatos-y-gu%C3%ADas>.

3.2. Tarifa 0% de IVA para hogares de ancianos

La Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 56 establece los servicios gravados con tarifa cero de IVA, entre los cuales se encuentra:

- Los de hogares de ancianos.

Ejemplo

El centro "Hogar para todos", es una persona jurídica de derecho privado que tiene por objeto brindar servicios de cuidado y protección a personas adultas mayores. La entidad cuenta con la autorización y permiso de funcionamiento otorgado por el ente regulador en materia de inclusión social.

El hogar presta servicios integrales para el adulto mayor y el costo del servicio es de USD 200,00 de manera mensual.

En enero de 2024, el hogar de ancianos “Hogar para todos” realizó ventas por un total de USD 5.600,00 compras tarifa 15% de IVA por un valor de USD 1.500 y compras tarifa 0% de IVA por un valor de USD 1.200.

Declaración de IVA con ventas tarifa 0%

- 1) Declarar ventas con tarifa 0% en: “Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas con tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario”, casilleros 409 y 419.
- 2) Compras gravadas con tarifa 12% en el casillero “Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)
- 3) Compras gravadas con tarifa 0% en el casillero “Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%”.
- 4) El resumen impositivo de la declaración generará un impuesto causado de cero.

Emisión del comprobante de venta

El hogar de ancianos emitirá una factura autorizada por el SRI con tarifa 0% de IVA para el cobro de sus servicios.

Para mayor información acerca de los formularios e instructivos de la declaración de IVA, ingrese en el siguiente enlace:

<https://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos>

4. Beneficios sobre Impuestos vehiculares

4.1. Rebaja especial del Impuesto a la propiedad de vehículos motorizados

La Ley de Reforma Tributaria en su artículo 9 establece una rebaja especial en la base imponible de los vehículos de personas adultas mayores para efectos del cálculo del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados, dicha rebaja corresponde al 70% de una fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales. Una vez obtenida esta rebaja, la misma se reducirá cada año, en los mismos porcentajes de depreciación de vehículos establecido para este impuesto, hasta llegar al porcentaje del valor residual.

Las personas adultas mayores podrán beneficiarse de esta rebaja a razón de un solo vehículo por titular.

Ejemplo

El contribuyente Pedro Zambrano tiene 68 años, es propietario de un vehículo con placa XYZ0001 y acoge a la rebaja especial correspondiente a los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Año de compra del vehículo: 2020

Avalúo del vehículo: USD\$ 25.000,00

Cálculo de la rebaja especial de adultos mayores para determinar el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados							
Año	Ejercicio fiscal	Rebaja por tercera edad				Porcentaje de beneficio según depreciación	Rebaja adultos mayores según porcentajes de depreciación
		a)					
1 (1era exoneración)	2020	\$ 11,315.00	70%	=	\$ 7,920.50	100%	\$ 7,920.50
2	2021	\$ 11,212.00	70%	=	\$ 7,848.40	80%	\$ 6,278.72
3	2022	\$ 11,310.00	70%	=	\$ 7,917.00	60%	\$ 4,750.20
4	2023	\$ 11,722.00	70%	=	\$ 8,205.40	40%	\$ 3,282.16
5	2024	\$ 11,722.00	70%	=	\$ 8,205.40	20%	\$ 1,641.08
6	2025	\$ 11,722.00	70%	=	\$ 8,205.40	10%	\$ 820.54
en adelante	en adelante	\$ 11,722.00	70%	=	\$ 8,205.40	10%	\$ 820.54

Tarifa del impuesto a los vehículos

BASE IMPONIBLE (AVALÚO)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción básica)	Hasta US\$	Sobre la fracción básica (USD)	Sobre la fracción excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fracción básica de Impuesto a la Renta con depreciación (2022) 11.310,00

Rebaja especial: 70% de la fracción básica de Impuesto a la Renta. 4,750,20

Cálculo del impuesto con rebaja especial

Impuesto a pagar sin rebaja especial	VALOR	Impuesto a pagar con rebaja especial	VALOR
Base imponible 1 (avalúo 2022)	\$ 15,000.00	Base imponible 1 (avalúo 2022)	\$ 15,000.00
(-) Rebaja especial	0,00	(-) Rebaja especial	\$ 4,750.20
(=) Base imponible 2	\$ 15,000.00	(=) Base imponible 2	\$ 10,249.80
(-) Fracción básica	\$ 12,001.00	(-) Fracción básica	\$ 8,001.00
(=) Fracción excedente	\$ 2,999.00	(=) Fracción excedente	\$ 2,248.80
(x) Impuesto a la fracción excedente 3%	\$ 89.97	(x) Impuesto a la fracción excedente 2%	\$ 44.98
(+) Impuesto a la fracción básica	\$ 140.00	(+) Impuesto a la fracción básica	\$ 60.00
(=) Valor a pagar	\$ 229.97	(=) Valor a pagar	\$ 104.98

El contribuyente Pedro Zambrano, si no utiliza el beneficio que le corresponde por ley en el pago de la matrícula de su vehículo, debería pagar USD 229,97 pero si el contribuyente se acoge a su beneficio de rebaja especial, únicamente pagará USD\$ 104.98.

Las personas adultas mayores pueden acogerse a esta rebaja especial con las siguientes 3 opciones:

- 1. Rebaja automática.-** cuando la persona adulta mayor compra un vehículo, la rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados se realizará de forma automática en el sistema, siempre y cuando la información relacionada a la edad que se encuentre en las bases del registro civil hayan sido compartidas al SRI.

La rebaja automática se procesa de manera automática de acuerdo con el tipo de adquisición:

- En importación directa del vehículo: La rebaja se procesa automáticamente una vez que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA, ingresa la información de propietario a la base de datos del SRI.

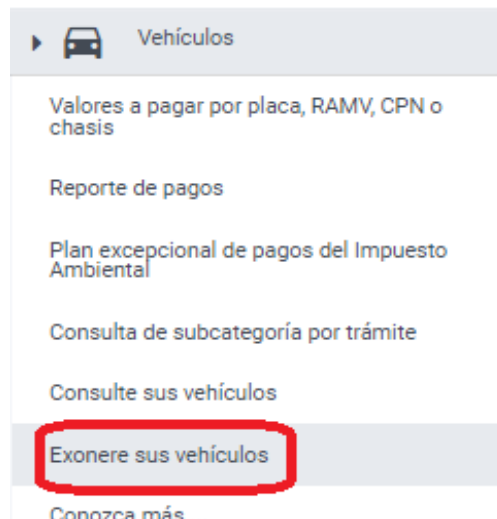
- Compra de un vehículo en una comercializadora: La rebaja se procesa automáticamente cuando la comercializadora remite la información de la factura y propietario al SRI.
- Compra de un vehículo usado: La rebaja se procesa automáticamente una vez que la información del nuevo propietario es remitida desde las correspondientes Notarías al SRI.

Una vez que el vehículo deje de ser de propiedad de la persona adulta mayor, debe registrarse el traspaso de dominio en la respectiva notaría y registrar al nuevo propietario del vehículo. El beneficio será aplicable solo en el periodo o periodos en que la persona beneficiaria conste como propietario del vehículo.

2. **Solicitud por Internet.-** el contribuyente podrá solicitar la rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados por Internet siguiendo estos pasos:



- Ingresar a Servicios en Línea con usuario y contraseña
- Acceder a la opción VEHÍCULOS / Exonere sus vehículos
- Escoger la opción de Exoneración Tercera Edad
- Seleccionar la placa del vehículo al cual se desea aplicar la exoneración
- Dar en clic en el botón validar solicitud
- Finalmente, dar un clic en el botón procesar



Nota importante: En el Código Orgánico Integral Penal se establecen los casos de defraudación tributaria, en su artículo 298 indica:

“Art. 298.- Defraudación tributaria.- La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando: (...)

16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal...”

Recuerde que es responsabilidad del contribuyente el uso correcto de los beneficios e incentivos tributarios, así como contar con el debido sustento de los requisitos para acceder a ellos, conforme las normas reglamentarias o resoluciones emitidas por la Administración. En caso de inquietudes utilice los canales de atención de Asistencia al Ciudadano y evite sanciones. Si conoce de algún caso de defraudación tributaria realice la respectiva denuncia al SRI ya sea a través del canal virtual o presencial:

Canal virtual:

<https://www.sri.gob.ec/buzon-denuncias-tributarias>

Canal presencial:

Descargue la ficha de requisitos y el formulario de recepción de denuncias tributarias en el siguiente enlace:

<https://www.sri.gob.ec/que-derechos-tengo-como-contribuyente>

Base legal

- **Constitución de la República del Ecuador**, Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.
- **Código Tributario**, Registro Oficial Suplemento 38 de 14 de junio de 2005.
- **Código Orgánico Integral Penal**, Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de febrero de 2014.
- **Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores**, Suplemento del Registro Oficial No. 484, de 9 de Mayo 2019.
- **Ley de Régimen Tributario Interno**, Suplemento del Registro Oficial No. 463, 17 de Noviembre 2004.
- **Ley de Reforma Tributaria**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 325 de 14 de mayo de 2001.
- **Reglamento General de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores**, Suplemento del Registro Oficial No. 241, 8 de Julio 2020.
- **Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno**, Suplemento del Registro Oficial No. 209, 8 de Junio 2010.
- **Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000059** publicada en E.E. 1100 de 30 de septiembre de 2020. Normas que regulan el procedimiento y requisitos para la devolución del IVA a personas adultas mayores.